Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 118 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 29 MAY 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El REPORTE 000087-2024-GRJ/GRPPAT; El Informe Presupuestal N°962-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 proveniente de la Resolución Jefatural N°000055-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, de la ley N°31953 , Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establecen lo siguiente, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad, a través del numeral 50.01 del artículo 50 de la Ley N°31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que, durante el año fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1.2.2, del articulo 2 y los numerales 3.1.3.2.3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N°078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transportes del personal de la instituciones prestadoras de servicios de salud(IPRESS) Publicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para los cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000055-2024-SIS/J autorizan la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por

GOBERNACIÓN
DOC. Nº 07916999
EXP. Nº 05402032

la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de prestaciones de salud por el mecanismo de pago: pago por prestación, brindadas a los asegurados al SIS correspondiente al calendario Abril 2024, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 – 1091. Seguro Integral de Salud- Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024", en cuyo ANEXO I corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ *5'637,639.00* soles (**CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**), de acuerdo al Artículo N° 3 :"Los recursos de la transferencia financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ *5'637,639.00* soles (**CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**), proveniente de la Resolución Jefatural N°000055-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) los correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.
HYO. 05 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°118 -2024-GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBRA	DESCRIPCIÓN	401 SALUD D. A. C.	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNÍN	408 SALUD VALLE MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD PANGOA	412 SALUD CHUPACA	413 SALUD DEMARINI	414 IREN CENTRO	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1 244 225	978 516	226 567	356 536	255 042	388 901	43 218	1 018 509	139 461	166 530	128 741	128 900	562 493	5 637 639
	3999999	SIN PRODUCTO															
		5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO														
			5 GASTOS CORRIENTES														248 845
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	248 845													
		5000500	ATENCION BASICA DE SALUD														90 694
			5 GASTOS CORRIENTES				90 694										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS														
			2.5 OTROS GASTOS														
		5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD														143 167
			5 GASTOS CORRIENTES				143 167										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS														
		5000850	GESTION OPERATIVA														489 655
			5 GASTOS CORRIENTES					43 500	113 481		78 509	73 500	26 938	48 077		105 650	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						108 500				16 660	15 000		272 101	412 261
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS														
		5001171	SEGURO INTEGRAL DE SALUD														300 000
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	300 000													
		5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO														533 379
			5 GASTOS CORRIENTES						82 862								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	150 517	300 000												
		5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS														438 666
			5 GASTOS CORRIENTES			76 572	72 204	74 577	67 889	32 656		34 198	64 134		16 436		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS														
		5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS														1 216 436
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	544 863	178 516	119 517	50 471	11 771	16 169	10 562		18 863	4 598		76 364	184 742	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS												36 100		36 100
		5001867	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS														1 728 436
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		500 000	30 478		125 194			940 000	12 900	54 200	65 664			
				1 244 225	978 516	226 567	356 536	255 042	388 901	43 218	1 018 509	139 461	166 530	128 741	128 900	562 493	5 637 639

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES													
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 244 225	978 516	226 567	356 536	255 042	280 401	43 218	1 018 509	139 461	149 870	113 741	92 800	290 392	5 189 278
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						108 500				16 660	15 000	36 100	272 101	448 361
	1 244 225	**978 516**	**226 567**	**356 536**	**255 042**	**388 901**	**43 218**	**1 018 509**	**139 461**	**166 530**	**128 741**	**128 900**	**562 493**	**5 637 639**

GOBIERNO REGIONAL SUBGERENCIA DE PPTO. y TRIB. JUNIN